



Informe Financiero

Proyecto de Ley que Reajusta los Valores del Subsidio Único Familiar y la Asignación Familiar, Reactiva el Aporte Pagado a través del Bolsillo Familiar Electrónico por los Meses de Invierno de 2024, e Inyecta Recursos al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo

Mensaje N°118-372

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley reajusta los Valores del Subsidio Único Familiar y la Asignación Familiar, reactiva el Aporte Pagado a través del Bolsillo Familiar Electrónico por los Meses de Invierno de 2024, e inyecta Recursos al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo.

En primer lugar, modifica la ley N° 21.550, a fin de extender el aporte mensual del Bolsillo Familiar Electrónico (BFE) por los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, para las personas del 40% más vulnerable que reciben Subsidio Único Familiar (SUF), las personas del primer tramo que reciben Asignación Familiar y Maternal (AF) y los beneficiarios del subsistema "Seguridades y Oportunidades".

En segundo lugar, se modifica la ley N° 18.987, para reajustar en 4,5% los valores de la AF y ajustar al alza sus tramos, además de generar un nuevo régimen de tránsito desde el SUF hacia el Sistema Único de Prestaciones Familiares y Maternales, con el propósito de incorporar un mecanismo de incentivo a la formalización laboral de las personas. También se modifica la ley N° 18.020, para reajustar el valor del SUF en 4,5%.

Finalmente, se modifica la ley N° 19.030, que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, con el objeto de incrementar sus recursos a fin de estabilizar el precio del kerosene doméstico.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Para calcular el costo de la extensión del Bolsillo Familiar Electrónico se utilizaron los datos de la nómina de abril 2024 de la Superintendencia de Seguridad Social, y datos del Ministerio de Desarrollo Social y Familiar respecto de los beneficiarios del subsistema "Seguridades y Oportunidades".

Además, para calcular el costo del aumento de las asignaciones familiar y maternal, además del subsidio familiar, se utilizaron los datos de asignaciones familiares pagadas y subsidios familiares emitidos en promedio de entre enero y marzo de 2024, utilizando



los datos de la Superintendencia de Seguridad Social.

Respecto del beneficio que se entregará a las personas que transitan entre SUF y AF, se utilizaron datos de nuevos empleos provistos por la Subsecretaría de Hacienda, y las proporciones por tramo de la asignación familiar actuales, según datos de la Superintendencia de Seguridad Social.

El incremento al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, por veinticinco millones de dólares, al tratarse de un activo financiero, no afecta el patrimonio neto del Estado. De esta manera, los aumentos de recursos del fondo **no irrogan gasto fiscal**.

Tabla 1. Costo estimado proyecto de ley

(Millones de pesos de \$ 2024)

Subsidio	Año 1	Régimen
SUF (reajuste de montos)	13.596	27.192
AF(reajuste de montos)	3.735	7.470
BFE (extensión 3 meses)	112.252	-
Transición SUF	2.141	8.562
Total	131.723	43.225

De este modo, la presente ley irrogará un gasto estimado de **\$131.723 millones el primer año y \$43.225 millones en régimen**.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y el Tesoro Público, respectivamente. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con los referidos recursos. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

III. Fuentes de información

- Mensaje 118-372, de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de Ley que Reajusta los Valores del Subsidio Único Familiar y la Asignación Familiar, Reactiva el Aporte Pagado a través del Bolsillo Familiar Electrónico por los Meses de Invierno de 2024, e Inyecta Recursos al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 168GG

I.F. N°168/18.06.2024

- Superintendencia de Seguridad Social (2024). Asignación familiar y maternal. Obtenido de [<https://www.suseso.cl/608/w3-propertyvalue-59611.html>]. Santiago, Chile.
- Superintendencia de Seguridad Social (2024). Otros beneficios. Obtenido de [<https://www.suseso.cl/608/w3-propertyvalue-59612.html>]. Santiago, Chile.
- Superintendencia de Seguridad Social (Junio 2024). Nómina abril 2024 beneficiarios Bolsillo Familiar Electrónico. Santiago, Chile.
- Subsecretaría de Hacienda (Junio 2024). Cálculos preliminares transitar de SUF a AF. Santiago, Chile.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 168GG

I.F. N°168/18.06.2024


JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

